

**01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE EL FUERTE y CHOIX, EL FUERTE SINALOA.**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDURÍAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE EL FUERTE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**-----

--- En la ciudad de El Fuerte, Sinaloa siendo las 8:00 -ocho- horas del día miércoles 9 nueve de junio del año 2021 dos mil veintiuno, en las oficinas que ocupa el Consejo Municipal Electoral de El Fuerte sito en calle reforma número 100, colonia centro de esta ciudad, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (en adelante Ley), 429 del Reglamento de Elecciones (en adelante Reglamento), así como en los artículos 57, 58, 59, 66, 67, 68 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2020-2021 (en lo sucesivo Lineamientos), con la finalidad de proceder a celebrar la sesión especial de cómputo de la elección a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de El Fuerte, para lo cual fueron previamente convocados las y los integrantes de este Consejo.-----

---Enseguida la Presidenta solicita del Secretario que proceda a pasar lista de asistencia, dando cuenta éste que se encuentran presentes las y los consejeros electorales dando cuenta ésta que se encuentran presentes las y los consejeros electorales LIC. JULIAN AGUSTIN VEGA AYALA, MTRA BERENICE BERNAL IBARRA, ING. HECTOR JAVIER VEGA SOTO, MTRA. ARIANA RANGEL LARA, LIC. JUAN FRANCISCO GASTELUM RUELAS y LIC. TIAZMIN AZUCENA RUIZ SOTO, así como los representantes de los Partidos Políticos, Partido Revolucionario Institucional, LIC. RAFAEL LOPEZ SOTO, del Partido Verde Ecologista de Mexico, LIC. ADRIAN JIMENEZ CONDE, del Partido Movimiento Ciudadano. LIC. CRUZ FRANCISCO JUAREZ HERNANDEZ, del Partido Sinaloense, LIC. CARLOS LOPEZ ZAVALA, del Partido Morena LIC. JOSE MARIA FLORES SOTO, del Partido Fuerza por Mexico, LIC. HECTOR ARMANDO REYES ROSANO y los Representantes de Candidato Independiente, C. ISRAEL ZAMORANO LARA, JAIRO SAMUEL LEYVA SOTO y SAMIR HERRERA FIERRO, declarando la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión.-----

---A continuación, La Presidenta declara instalada formalmente la sesión y solicita que el secretario dé lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos: Primero.- Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 8 de junio de 2021; Tercero.- Análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento derivados del resultado de la sesión extraordinaria mencionada en el punto anterior; Cuarto.- Cómputo de la elección a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de El Fuerte; Quinto.- Clausura. -----

---Aprobado que fue el orden del día por Unanimidad, y toda vez que ya fue agotado el primer punto del orden del día, la Presidenta procede a abordar el segundo punto, consistente en el informe respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 8 de junio de 2021, haciendo constar que no hubo intervenciones de ningún integrante del consejo.-----

---A continuación, en el desahogo del tercer punto del orden del día, consistente en el análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento, la Presidenta comunica al pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebradas el día de ayer, haciendose constar que no se actualiza en primer

término el supuesto de recuento total a que alude el artículo 31 de los Lineamientos, precisando que la diferencia de votación entre la candidatura presunta ganadora de la elección y la que al momento haya obtenido el segundo lugar, y que esta no es igual o menor a un punto porcentual, existiendo petición expresa por parte de la representación del segundo lugar, para que se realice el recuento total; para lo cual se le informo al representante del candidato que obtuvo el segundo lugar en el porcentaje de votación que su petición sería atendida en el momento preciso de iniciar con el cómputo municipal de la elección de ayuntamientos, haciendo constar que se actualiza el supuesto de recuento parcial respecto a las casillas que se encuentren en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 30 de los lineamientos, cuyo recuento fue aprobado en la sesión extraordinaria del día martes 08 de junio.-----

*[Handwritten signature]*

---A continuación en el desahogo del cuarto punto del orden del día consistente en el cómputo de la elección, la Presidenta dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición o de la candidatura común.

*[Handwritten signature]*

Del mismo modo, explicó que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborado para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales LGIPE y 238, fracción II, de la Ley.-----

*[Handwritten signature]*

Asimismo, la Presidenta asentó que, bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el pleno conforme al procedimiento establecido en el artículo 74 de los Lineamientos.-----

*[Handwritten signature]*

---Realizado lo anterior, la Presidenta ordenó a los integrantes de los Grupos de Trabajo proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas.-----

*[Handwritten signature]*

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de los Lineamientos, la Presidenta procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran en el mismo estado que fueron recibidos no observando ningún indicio de alteración en los mismos, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 08 de junio de 2021, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 30 de los lineamientos, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación a extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311, numeral 1, inciso h de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos.

*[Handwritten signature]*

*Rangel Lora A.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

---Acto continuo, se hace constar que del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación:

PARTIDO	VOTOS (con número)	VOTOS (con letra)
PARTIDO ACCION NACIONAL	577	Quinientos setenta y siete
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	8275	Ocho mil doscientos setenta y cinco
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	205	Doscientos cinco
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	11,538	Once mil quinientos treinta y ocho
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	2,669	Dos mil seiscientos sesenta y nueve
PARTIDO SINALOENSE	1188	Mil ciento ochanta y ocho
PARTIDO MORENA	12537	Doce mil quinientos treinta y siete
ENCUENTRO SOLIDARIO	399	Trescientos noventa y nueve
PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS	399	Trescientos noventa y nueve
PARTIDO FUERZA POR MEXICO	513	Quinientos trece
CI ISRAEL ZAMORANO LARA	218	Doscientos dieciocho
CI JAIRO SAMUEL LEYVA SOTO	1,302	Mil trescientos dos
VOTOS CANDIDATOS NO REGISTRADOS	11	Once
VOTOS NULOS	1,277	Mil doscientos setenta y siete
VOTACION TOTAL	41,329	Cuarenta y un mil trescientos veintinueve

---Enseguida, se procede a realizar el recuento de los paquetes que se encontraron dentro de los supuestos a que se refiere el artículo 30 de los Lineamientos, haciendo constar que de dicho recuento se obtuvo el siguiente resultado:

--- Por lo que, el resultado final de la votación es el siguiente:

PARTIDO	VOTOS (con número)	VOTOS (con letra)
PARTIDO ACCION NACIONAL	577	Quinientos setenta y siete
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	8275	Ocho mil doscientos setenta y cinco
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	205	Doscientos cinco
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	11,538	Once mil quinientos treinta y ocho
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	2,669	Dos mil seiscientos sesenta y nueve
PARTIDO SINALOENSE	1188	Mil ciento ochanta y ocho

PARTIDO MORENA	12537	Doce mil quinientos treinta y siete
ENCUENTRO SOLIDARIO	399	Trescientos noventa y nueve
PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS	399	Trescientos noventa y nueve
PARTIDO FUERZA POR MEXICO	513	Quinientos trece
CI ISRAEL ZAMORANO LARA	218	Doscientos dieciocho
CI JAIRO SAMUEL LEYVA SOTO	1,302	Mil trescientos dos
VOTOS CANDIDATOS NO REGISTRADOS	11	Once
VOTOS NULOS	1,277	Mil doscientos setenta y siete
VOTACION TOTAL	41,329	Cuarenta y un mil trescientos veintinueve

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

PARTIDO	VOTOS (con número)	VOTOS (con letra)
PARTIDO ACCION NACIONAL	577	Quinientos setenta y siete
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	8275	Ocho mil doscientos setenta y cinco
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	205	Doscientos cinco
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	11,538	Once mil quinientos treinta y ocho
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	2,669	Dos mil seiscientos sesenta y nueve
PARTIDO SINALOENSE	1188	Mil ciento ochanta y ocho
PARTIDO MORENA	12537	Doce mil quinientos treinta y siete
ENCUENTRO SOLIDARIO	399	Trescientos noventa y nueve
PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS	399	Trescientos noventa y nueve
PARTIDO FUERZA POR MEXICO	513	Quinientos trece
CI ISRAEL ZAMORANO LARA	218	Doscientos dieciocho
CI JAIRO SAMUEL LEYVA SOTO	1,302	Mil trescientos dos
VOTOS CANDIDATOS NO REGISTRADOS	11	Once
VOTOS NULOS	1,277	Mil doscientos setenta y siete
VOTACION TOTAL	41,329	Cuarenta y un mil trescientos veintinueve

En este caso de recuento parcial a que se refiere el artículo 68 de los lineamientos, se deberá hacer constar que la Presidenta dio aviso al Secretario Ejecutivo y a la

Coordinación de Organización, en los términos del artículo 69 de los mismos lineamientos, y además que instruyó el inicio de cotejo de actas por el pleno y ordenó la instalación de los grupos de trabajo para el desarrollo simultaneo de las dos modalidades de cómputo; asimismo, se deberá hacer constar si durante el procedimiento simultaneo de cotejo de actas se identificaron casillas cuya votación deba ser objeto de recuento, que se tomaron notas de las mismas y que al término del cotejo se distribuyeron en los grupos de trabajo, así como los demás supuestos que menciona el artículo 70 de los lineamientos, de igual forma, se deberá hacer constar en el acta circunstanciada cuantos grupos de trabajo se integraron, los puntos de recuento designados en cada uno de ellos, así como los paquetes electorales que les fueron destinados para su recuento. De igual forma, se deberá hacer constar en el acta que se distribuyeron entre los grupos de trabajo que les corresponda, los paquetes electorales que fueron identificados para ser objeto de recuento conforme al artículo 30 de los lineamientos, de acuerdo al número y tipo de casilla. Se deberá hacer constar que cada grupo de trabajo desempeñó sus funciones hasta que concluyó la totalidad de las casillas que le fueron asignadas, y que la o el Presidente de cada grupo de trabajo entregó a la Presidenta del Consejo, el acta circunstanciada de recuento de votos, las constancias individuales y los votos reservados. -----

---Una vez concluido el cotejo en el pleno conforme al orden numérico de las casillas, se hace constar que se obtuvo la siguiente votación:

61	00	EL	1986	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	0	66	0	19	4	1	55	1	5	0	1	0	1	0	0	0	0	0	3	156
62	00	FUERTEEL	1987	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	1	26	1	14	3	1	28	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	77
63	00	EL	1988	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	3	60	0	57	39	4	63	0	2	3	36	6	0	1	0	1	0	9	284	
64	00	FUERTEEL	1989	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
65	00	EL	1990	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	0	72	0	86	7	3	42	0	1	0	3	9	4	1	0	0	0	13	241	
66	00	FUERTEEL	1991	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	1	90	1	162	18	0	53	0	4	0	1	9	1	0	0	0	0	11	351	
67	00	EL	1992	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	13	
68	00	FUERTEEL	1993	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	2	32	1	103	10	2	44	1	2	2	2	1	0	0	0	0	0	7	209	
69	00	EL	1994	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	5	65	0	59	10	1	124	6	1	3	0	0	1	1	0	0	7	0	283	
70	00	FUERTEEL	1995	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	0	21	0	54	7	1	11	4	1	1	1	0	0	0	0	0	0	7	108	
71	00	EL	1996	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	0	61	0	85	5	2	16	6	2	1	9	2	2	1	0	0	0	6	198	
72	00	FUERTEEL	1997	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	0	27	0	141	40	1	87	4	4	1	1	2	0	0	0	0	0	12	320	
73	00	EL	1998	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	2	22	0	72	13	0	59	3	1	2	1	0	0	0	0	0	0	13	188	
74	00	FUERTEEL	1999	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	0	38	1	16	0	0	26	1	2	0	1	0	2	0	0	0	0	3	90	
75	00	EL	2000	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	1	27	1	45	22	0	25	1	2	0	1	3	1	0	0	1	0	3	133	
76	00	FUERTEEL	2001	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	9	33	1	86	5	0	36	2	0	1	0	1	1	0	0	0	0	3	178	
77	00	EL	2002	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	8	36	1	64	7	1	34	2	1	1	0	1	3	0	0	0	0	9	168	
78	00	FUERTEEL	2003	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	2	38	0	68	1	1	20	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	5	139	
79	00	EL	2004	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	4	63	1	50	1	2	87	3	2	0	0	2	0	0	0	0	0	7	222	
80	00	FUERTEEL	2005	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	7	43	0	83	15	6	101	2	4	1	0	1	1	0	0	0	0	9	273	
SUBTOTALSUBTOTALSUBTOTALSUBTOTAL					45	820	8	1264	207	26	911	37	35	17	57	41	17	4	0	2	7	133	3631	
81	00	EL	2006	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	3	65	3	96	6	5	93	2	0	5	1	4	5	0	0	0	0	6	294	
82	00	FUERTEEL	2007	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	4	36	1	83	13	8	81	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	3	231	
83	00	EL	2007	CONTIGUA CONTIGUA	3	42	0	93	10	4	68	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	8	230	
84	00	FUERTEEL	2008	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	6	61	3	55	4	4	64	2	5	0	1	2	1	1	0	0	0	5	214	
85	00	EL	2009	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	2	46	2	104	4	4	73	5	3	1	0	2	0	0	0	0	0	11	257	
86	00	FUERTEEL	2010	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	9	100	1	147	8	21	102	2	1	0	0	5	2	2	0	0	0	12	412	
87	00	EL	2011	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	2	68	0	93	10	4	62	0	5	0	8	2	1	0	0	0	0	12	267	
88	00	FUERTEEL	2012	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	2	67	0	130	5	17	95	3	4	1	0	1	3	0	0	0	1	7	336	
89	00	EL	2013	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	2	84	1	78	7	0	40	3	0	3	2	0	1	0	0	1	0	6	228	
90	00	FUERTEEL	2014	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	1	38	2	52	18	17	130	1	0	6	5	5	0	1	0	0	0	12	288	
91	00	EL	2015	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSIC	3	47	0	66	3	3	63	5	0	8	0	0	1	0	0	0	0	5	204	

*Handwritten signatures and initials on the left margin:*  
 - Top: [Signature]  
 - Middle: [Signature]  
 - Bottom: [Signature]

01	00	FUERTEEL	EL	2046	BASICABASIC	1	35	1	87	14	3	137	8	4	15	2	3	1	1	0	0	0	0	7	319	
02	00	FUERTEEL	EL	2047	BASICABASIC	4	36	0	36	3	13	113	1	4	77	0	0	1	1	0	0	0	0	16	305	
03	00	FUERTEEL	EL	2048	BASICABASIC	6	32	1	69	5	14	160	2	3	12	0	0	2	0	0	0	0	0	14	320	
04	00	FUERTEEL	EL	2049	BASICABASIC	6	40	0	60	6	4	119	1	1	13	0	1	0	0	0	0	0	0	5	256	
05	00	FUERTEEL	EL	2050	BASICABASIC	7	25	2	36	6	4	103	1	1	21	0	2	0	0	0	0	0	0	2	210	
06	00	FUERTEEL	EL	2051	CONTIGUA	2	15	0	49	5	4	104	3	3	16	0	0	0	0	0	0	0	0	12	213	
07	00	FUERTEEL	EL	2052	BASICABASIC	1	17	1	33	3	1	28	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	92	
08	00	FUERTEEL	EL	2053	BASICABASIC	0	14	0	20	16	2	17	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	7	77	
09	00	FUERTEEL	EL	2054	BASICABASIC	2	12	0	11	2	1	69	2	3	5	0	2	1	0	0	0	0	0	2	112	
10	00	FUERTEEL	EL	2055	BASICABASIC	0	29	1	45	4	7	132	6	3	23	0	0	0	0	0	0	0	0	6	256	
11	00	FUERTEEL	EL	2056	BASICABASIC	8	36	2	92	12	31	163	3	7	17	0	3	0	0	0	0	0	0	24	398	
12	00	FUERTEEL	EL	2057	BASICABASIC	5	46	3	66	8	15	106	2	3	6	0	1	0	0	0	0	0	10	271		
13	00	FUERTEEL	EL	2058	BASICABASIC	2	35	2	50	3	4	82	0	6	2	17	0	1	4	0	0	0	0	17	225	
14	00	FUERTEEL	EL	2059	BASICABASIC	3	43	1	97	15	7	152	3	4	10	2	0	0	1	0	0	0	0	8	346	
15	00	FUERTEEL	EL	2060	BASICABASIC	3	20	0	32	11	3	118	4	4	8	2	2	0	0	0	0	0	0	5	212	
16	00	FUERTEEL	EL	2061	BASICABASIC	7	73	1	54	13	4	217	11	6	22	1	0	2	0	0	0	0	12	423		
17	00	FUERTEEL	EL	2062	BASICABASIC	0	34	0	27	9	6	89	9	3	1	1	0	1	0	0	0	0	0	4	184	
18	00	FUERTEEL	EL	2063	CONTIGUA	3	32	2	30	22	1	92	5	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	4	197	
19	00	FUERTEEL	EL	2064	BASICABASIC	9	37	2	27	11	6	77	7	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	12	193	
20	00	FUERTEEL	EL	2065	BASICABASIC	14	34	1	40	11	7	95	4	2	4	0	1	0	2	0	0	0	0	8	223	
SUBTOTAL SUBTOTAL SUBTOTAL SUBTOTAL						83	645	20	961	179	137	2173	74	63	257	26	13	10	9	0	0	0	0	0	180	4832
41	00	FUERTEEL	EL	2066	BASICABASIC	16	67	1	47	21	5	140	5	19	4	0	2	3	1	0	0	0	9	340		
42	00	FUERTEEL	EL	2067	BASICABASIC	10	58	1	33	7	14	128	11	3	10	0	2	1	2	0	0	0	10	290		
43	00	FUERTEEL	EL	2068	CONTIGUA	2	37	0	41	12	10	110	4	3	4	0	0	0	0	0	0	0	11	234		
44	00	FUERTEEL	EL	2069	BASICABASIC	2	46	1	26	28	1	87	3	1	1	0	3	2	1	0	0	0	5	207		
45	00	FUERTEEL	EL	2070	BASICABASIC	4	90	0	48	14	9	141	1	7	6	0	4	1	2	0	0	0	0	327		
46	00	FUERTEEL	EL	2071	BASICABASIC	5	38	1	25	11	6	119	3	15	1	2	2	0	0	0	0	0	13	241		
47	00	FUERTEEL	EL	2072	CONTIGUA	3	39	1	26	7	14	106	2	11	4	0	1	0	1	0	0	0	5	220		
48	00	FUERTEEL	EL	2073	BASICABASIC	4	35	0	42	17	14	136	1	5	1	0	3	1	0	0	0	0	5	264		
49	00	FUERTEEL	EL	2074	CONTIGUA	5	40	0	37	34	4	105	0	2	2	0	2	0	1	0	0	0	4	236		
50	00	FUERTEEL	EL	2075	BASICABASIC	13	54	4	46	21	11	122	6	4	1	0	4	0	0	0	0	0	9	295		
51	00	FUERTEEL	EL	2076	BASICABASIC	1	31	0	49	6	4	88	0	7	0	0	3	2	0	0	0	0	5	196		
52	00	FUERTEEL	EL	2077	CONTIGUA	3	29	1	21	18	1	99	0	4	0	1	2	0	1	0	0	0	5	185		
53	00	FUERTEEL	EL	2078	BASICABASIC	1	59	0	50	18	2	67	8	0	0	0	1	1	0	0	0	0	3	210		
54	00	FUERTEEL	EL	2079	BASICABASIC	9	48	2	34	9	6	144	3	8	15	0	1	3	2	0	0	0	5	289		
55	00	FUERTEEL	EL	2080	BASICABASIC	1	51	1	40	8	15	161	0	19	2	0	1	0	1	0	0	0	4	304		
56	00	FUERTEEL	EL	2081	BASICABASIC	2	68	2	87	8	3	163	5	5	3	0	2	0	0	0	0	0	5	353		
57	00	FUERTEEL	EL	2082	BASICABASIC	1	78	4	66	12	5	120	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	10	300		
58	00	FUERTEEL	EL	2083	BASICABASIC	3	45	0	45	8	1	169	4	1	5	1	1	0	0	1	0	0	8	292		
59	00	FUERTEEL	EL	2084	BASICABASIC	8	80	8	42	14	5	169	5	2	18	4	3	4	1	0	0	0	9	372		
60	00	FUERTEEL	EL	2085	BASICABASIC	4	66	3	26	24	13	101	1	5	12	0	0	2	0	0	0	0	10	267		
SUBTOTAL SUBTOTAL SUBTOTAL						97	1059	30	831	297	143	2475	62	123	91	8	37	20	13	1	0	0	0	0	135	5422
61	00	FUERTEEL	EL	2086	BASICABASIC	17	50	2	66	4	20	122	5	2	1	0	1	1	0	0	0	0	7	298		
62	00	FUERTEEL	EL	2087	BASICABASIC	3	40	1	56	5	8	58	1	3	1	0	1	0	0	0	0	0	5	182		
63	00	FUERTEEL	EL	2088	BASICABASIC	16	40	4	45	3	4	43	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	10	171		
64	00	FUERTEEL	EL	2089	BASICABASIC	1	30	4	87	19	7	127	2	0	8	1	6	1	0	0	0	0	5	298		
65	00	FUERTEEL	EL	2090	CONTIGUA	4	48	5	77	20	11	108	0	2	2	0	5	1	0	0	0	0	8	291		
66	00	FUERTEEL	EL	2091	BASICABASIC	0	50	0	50	27	3	144	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	4	280		
67	00	FUERTEEL	EL	2092	BASICABASIC	4	73	2	15	5	9	36	5	5	2	0	2	0	0	0	0	0	6	164		
68	00	FUERTEEL	EL	2093	BASICABASIC	3	94	2	44	28	7	76	2	1	0	1	6	0	0	0	0	0	6	270		
69	00	FUERTEEL	EL	2094	BASICABASIC	4	46	0	60	57	11	82	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	7	275		
70	00	FUERTEEL	EL	2095	BASICABASIC	2	65	2	53	47	8	53	1	2	1	0	2	0	1	0	0	0	14	251		
71	00	FUERTEEL	EL	2096	BASICABASIC	10	40	6	30	13	2	68	4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	4	179		
72	00	FUERTEEL	EL	2097	BASICABASIC	2	68	3	84	8	4	105	2	2	1	0	1	1	0	0	0	0	13	294		
73	00	FUERTEEL	EL	2098	BASICABASIC	4	61	4	45	17	1	124	5	2	3	0	0	1	0	0	0	0	5	272		
74	00	FUERTEEL	EL	2099	BASICABASIC	1	21	0	46	1	6	92	6	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	177		
75	00	FUERTEEL	EL	2100	BASICABASIC	6	39	13	69	16	29	107	10	3	2	0	4	1	0	0	0	0	8	307		
76	00	FUERTEEL	EL	2101	BASICABASIC	4	18	1	27	3	3	76	0	3	3	0	1	0	0	0	0	0	11	150		
77	00	FUERTEEL	EL	2102	BASICABASIC	1	38	3	104	24	25	97	6	1	0	1	1	0	0	0	0	0	5	306		
78	00	FUERTEEL	EL	2103	BASICABASIC	2	40	2	52	17	4	54	2	4	1	0	1	1	0	0	0	0	4	184		
79	00	FUERTEEL	EL	2104	CONTIGUA	0	28	1	60	16	7	70	4	6	1	0	0	0	0	0	0	0	5	198		
80	00	FUERTEEL	EL	2105	BASICABASIC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

*Handwritten signatures and initials on the right margin:*  
 - Top: [Signature]  
 - Middle: [Signature]  
 - Bottom: [Signature]

SUBTOTAL SUBTOTAL						84	889	55	1070	330	169	1642	62	39	32	7	31	7	1	0	0	0	0	129	4547
81	00	FUERTEEL	EL	2096	CONTIGUA	4	32	4	43	18	15	138	14	2	2	0	1	0	1	0	0	0	7	281	
82	00	FUERTEEL	EL	2097	BASICABASIC	4	49	0	51	6	8	76	2	1	0	0	3	1	0	0	0	0	5	206	
83	00	FUERTEEL	EL	2097	CONTIGUA	0	41	2	40	5	9	101	8	0	0	1	1	0	0	0	0	0	10	218	
84	00	EL FUERTE	EL	2098	BASICA	4	40	0	6	14	4	111	3	2	1	0	1	0	0	0	0	0	11	197	
85	00	EL FUERTE	EL	2099	BASICA	2	38	1	13	7	7	157	4	5	0	1	1	2	0	0	0	0	7	245	
86	00	EL FUERTE	EL	2100	BASICA	2	29	2	60	8	4	96	4	0	0	0	0	2	2	0	0	0	8	217	
87	00	EL FUERTE	EL	2101	ESPECIAL	1	20	0	54	17	2	19	1	0	2	2	10	4	0	0	0	0	1	133	
SUBTOTAL						17	249	9	267	75	49	698													

sumarán en donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la constancia individual y se capturarán los resultados.

---Concluidas las tareas en los Grupos de Trabajo, y una vez que la Presidenta tiene en su poder la totalidad de la documentación de todos los grupos de trabajo conformados, se hace constar los resultados obtenidos en cada una de esas instancias.

---A continuación, se procede a la suma de la votación obtenida en el cotejo de las actas en pleno de consejo con los resultados de los Grupos de trabajo y la que resulte de la deliberación de los votos reservados, conformándose así el resultado de elección.

Proceso Electoral Local Sinaloa 2021

Resultados Finales de las elecciones para los Ayuntamientos Locales

Municipio: (010) EL FUERTE

No	MUNICIPIO	SECCI ÓN	CASILLA	   	 	 	 	 	 	 	 	 	 					CAND. NO REGIST RA DAS	VOTOS NULOS	TOTAL VOTACIÓ N			
																					CAND. INDEP	CANDIDATURA COMÚN	
1	010	EL FUERTEEL	1925	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSI	5	74	3	142	51	13	40	0	0	0	1	52	0	0	0	0	0	7	388
2	010	EL FUERTEEL	1926	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSI	6	45	3	69	19	11	26	0	0	1	0	30	0	1	0	0	0	4	215
3	010	EL FUERTEEL	1927	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSI	1	99	0	59	7	5	11	0	0	1	0	18	4	0	0	0	0	3	208
4	010	EL FUERTEEL	1928	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSI	1	54	2	57	9	3	35	0	0	0	1	24	0	0	0	0	0	3	189
5	010	EL FUERTEEL	1929	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSI	2	77	2	128	55	13	29	1	2	1	0	39	1	0	0	0	0	10	360
6	010	EL FUERTEEL	1930	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSI	5	33	0	91	13	5	35	0	0	0	1	34	0	1	0	0	0	9	227
7	010	EL FUERTEEL	1930	CONTIGUA CONTIGUA	14	66	1	77	11	6	27	0	1	0	1	16	2	1	0	0	0	8	231
8	010	EL FUERTEEL	1931	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSI	3	48	0	45	9	0	19	0	0	0	1	34	0	0	0	0	0	1	160
9	010	EL FUERTEEL	1932	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSI	9	86	1	81	52	7	44	0	0	0	3	39	3	0	0	0	0	3	328
10	010	EL FUERTEEL	1932	CONTIGUA CONTIGUA	10	87	3	67	40	9	53	0	0	1	2	48	0	0	0	0	0	3	323
11	010	EL FUERTEEL	1933	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSI	2	110	0	103	25	4	63	0	0	0	1	48	2	0	1	0	0	4	363
12	010	EL FUERTEEL	1934	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSI	9	64	0	130	34	3	57	3	0	1	1	40	4	0	0	0	0	12	358
13	010	EL FUERTEEL	1935	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSI	3	52	1	51	23	1	31	0	1	0	0	30	2	0	0	0	0	3	198
14	010	EL FUERTEEL	1936	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSI	4	38	0	36	16	1	23	0	0	0	1	24	3	0	0	0	0	2	148
15	010	EL FUERTEEL	1937	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSI	0	47	0	57	15	3	30	0	0	0	2	43	3	1	0	0	0	10	211
16	010	EL FUERTEEL	1938	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	010	EL FUERTEEL	1938	CONTIGUA CONTIGUA	6	62	2	130	35	9	48	0	0	0	1	60	2	2	0	1	0	8	366
18	010	EL FUERTEEL	1939	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSI	1	36	0	82	33	2	24	1	1	1	1	79	0	0	0	0	0	5	266
19	010	EL FUERTEEL	1940	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSI	6	36	0	102	19	9	57	0	0	0	2	59	0	0	0	0	0	5	295
20	010	EL FUERTEEL	1941	BÁSICABÁSIC ABÁSICABÁSI	4	69	1	132	30	1	37	0	0	1	2	52	1	1	0	0	0	8	339
SUBTOTAL					91	1183	19	1639	496	105	689	5	5	7	21	769	27	7	1	1	0	108	5173



*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*Rangel Lara H.*

21	010	EL FUERTEEL	1941	CONTIGUA CONTIGUA	4	69	1	132	30	1	37	0	0	1	2	52	1	1	0	0	0	8	339
22	010	EL FUERTEEL	1942	BASICABASIC ABASICABASI	2	43	4	103	34	4	49	0	0	0	10	38	1	0	0	0	0	7	295
23	010	EL FUERTEEL	1942	CONTIGUA CONTIGUA	3	48	3	106	28	5	51	0	0	0	7	33	3	1	0	1	0	13	302
24	010	EL FUERTEEL	1943	BASICABASIC ABASICABASI	3	34	3	34	39	6	40	3	3	1	0	0	0	0	0	0	0	7	173
25	010	EL FUERTEEL	1944	BASICABASIC ABASICABASI	0	10	0	35	44	6	48	3	2	1	0	0	2	0	0	0	0	5	156
26	010	EL FUERTEEL	1945	BASICABASIC ABASICABASI	0	10	1	34	7	2	40	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	102
27	010	EL FUERTEEL	1946	BASICABASIC ABASICABASI	0	4	0	37	11	0	8	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3	65
28	010	EL FUERTEEL	1948	BASICABASIC ABASICABASI	7	29	1	103	15	4	18	2	2	0	0	13	0	0	0	1	0	11	206
29	010	EL FUERTEEL	1949	BASICABASIC ABASICABASI	2	19	0	84	10	5	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	5	131
30	010	EL FUERTEEL	1951	BASICABASIC ABASICABASI	2	34	0	99	13	1	6	0	1	0	0	0	1	1	0	1	0	9	168
31	010	EL FUERTEEL	1952	BASICABASIC ABASICABASI	2	46	1	61	5	3	10	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6	137
32	010	EL FUERTEEL	1953	BASICABASIC ABASICABASI	1	19	0	55	8	3	7	0	1	0	0	5	1	0	0	0	0	0	100
33	010	EL FUERTEEL	1954	BASICABASIC ABASICABASI	0	15	0	57	24	0	12	1	0	0	0	11	1	0	0	0	0	7	128
34	010	EL FUERTEEL	1955	BASICABASIC ABASICABASI	0	67	2	100	74	3	27	0	3	0	4	7	0	0	0	0	0	4	291
35	010	EL FUERTEEL	1956	BASICABASIC ABASICABASI	4	53	0	56	35	0	28	2	0	0	5	3	0	0	0	0	0	6	192
36	010	EL FUERTEEL	1957	BASICABASIC ABASICABASI	1	38	1	78	10	3	40	6	0	0	1	5	0	0	0	0	0	8	191
37	010	EL FUERTEEL	1958	BASICABASIC ABASICABASI	1	25	0	43	23	1	19	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	9	124
38	010	EL FUERTEEL	1960	BASICABASIC ABASICABASI	1	58	0	146	9	2	24	1	1	3	0	3	0	2	0	0	0	16	266
39	010	EL FUERTEEL	1961	BASICABASIC ABASICABASI	1	44	0	96	18	2	18	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	13	195
40	010	EL FUERTEEL	1962	BASICABASIC ABASICABASI	2	57	0	140	10	0	33	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	8	255
SUBTOTAL SUBTOTAL SUBTOTAL SUBTOTAL					36	722	17	1599	447	51	520	23	20	10	29	172	11	8	0	3	0	148	3816
41	010	EL FUERTEEL	1963	BASICABASIC ABASICABASI	4	20	0	48	3	0	10	0	2	0	0	4	1	0	0	0	0	1	93
42	010	EL FUERTEEL	1965	BASICABASIC ABASICABASI	0	74	0	63	13	5	42	1	0	2	1	2	3	1	1	0	0	12	220
43	010	EL FUERTEEL	1966	BASICABASIC ABASICABASI	1	57	0	79	9	3	53	0	2	0	4	3	2	1	0	0	0	7	221
44	010	EL FUERTEEL	1967	BASICABASIC ABASICABASI	2	52	2	47	4	2	30	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	141
45	010	EL FUERTEEL	1969	BASICABASIC ABASICABASI	1	45	4	80	27	4	59	1	1	1	0	19	0	0	0	0	0	15	257
46	010	EL FUERTEEL	1970	BASICABASIC ABASICABASI	3	49	2	121	13	8	44	0	0	1	9	16	1	1	0	0	0	8	276
47	010	EL FUERTEEL	1971	BASICABASIC ABASICABASI	4	45	1	110	47	12	29	0	2	2	0	40	2	1	0	0	0	9	304
48	010	EL FUERTEEL	1972	BASICABASIC ABASICABASI	4	46	3	105	31	3	45	1	1	0	1	35	2	0	0	0	0	9	286
49	010	EL FUERTEEL	1973	BASICABASIC ABASICABASI	1	55	0	86	9	7	15	1	0	0	1	10	0	0	0	0	0	12	197
50	010	EL FUERTEEL	1974	BASICABASIC ABASICABASI	1	59	2	112	3	3	14	0	0	0	1	3	0	0	0	0	0	7	205
51	010	EL FUERTEEL	1976	BASICABASIC ABASICABASI	0	45	0	47	13	2	10	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	5	124
52	010	EL FUERTEEL	1977	BASICABASIC ABASICABASI	1	53	0	132	33	1	47	1	17	3	4	3	1	0	0	0	0	0	296
53	010	EL FUERTEEL	1978	BASICABASIC ABASICABASI	0	45	0	76	13	4	48	1	2	0	1	6	2	0	0	0	0	10	208
54	010	EL FUERTEEL	1979	BASICABASIC ABASICABASI	1	53	0	132	33	1	47	1	17	3	4	3	1	0	0	0	0	5	301
55	010	EL FUERTEEL	1980	BASICABASIC ABASICABASI	2	61	0	70	6	3	28	1	0	0	0	8	0	1	0	0	0	12	192
56	010	EL FUERTEEL	1981	BASICABASIC ABASICABASI	1	62	1	86	5	8	35	1	1	2	1	6	0	0	0	0	0	7	216
57	010	EL FUERTEEL	1982	BASICABASIC ABASICABASI	2	25	1	64	23	3	14	0	0	1	6	8	2	0	0	0	0	6	155
58	010	EL FUERTEEL	1983	BASICABASIC ABASICABASI	0	23	0	35	3	1	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	77
59	010	EL FUERTEEL	1984	BASICABASIC ABASICABASI	1	37	0	1	1	1	22	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	65
60	010	EL FUERTEEL	1985	BASICABASIC ABASICABASI	2	48	0	82	1	1	52	4	5	1	0	0	2	1	0	0	0	8	207
SUBTOTAL SUBTOTAL SUBTOTAL SUBTOTAL					31	954	16	1576	290	72	655	15	51	16	33	167	20	6	1	0	2	136	4041

*[Handwritten signature]*

*Hector Juan Lopez S.*



*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and another below it.]*

*[Handwritten initials 'TR' in blue ink.]*

*[Handwritten signature 'Rangel Iruja A.' in blue ink.]*

61	00	EL	1986	BASICABASIC	0	66	0	19	4	1	55	1	5	0	1	0	1	0	0	0	0	3	156
62	00	FUERTEEL	1987	ABASICABASI	1	26	1	14	3	1	28	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	77
63	00	FUERTEEL	1988	ABASICABASI	3	60	0	57	39	4	63	0	2	3	36	6	0	1	0	1	0	9	284
64	00	EL	1989	BASICABASIC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
65	00	FUERTEEL	1990	ABASICABASI	0	72	0	86	7	3	42	0	1	0	3	9	4	1	0	0	0	13	241
66	00	EL	1991	BASICABASIC	1	90	1	162	18	0	53	0	4	0	1	9	1	0	0	0	0	11	351
67	00	FUERTEEL	1992	ABASICABASI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
68	00	EL	1993	BASICABASIC	2	32	1	103	10	2	44	1	2	2	2	1	0	0	0	0	0	13	13
69	00	FUERTEEL	1994	ABASICABASI	5	65	0	59	10	1	124	6	1	3	0	0	1	1	0	0	0	7	209
70	00	EL	1995	BASICABASIC	0	21	0	54	7	1	11	4	1	1	1	0	0	0	0	0	0	7	108
71	00	FUERTEEL	1996	ABASICABASI	0	61	0	85	5	2	16	6	2	1	9	2	2	1	0	0	0	6	198
72	00	EL	1997	BASICABASIC	0	27	0	141	40	1	87	4	4	1	1	2	0	0	0	0	0	12	320
73	00	FUERTEEL	1998	ABASICABASI	2	22	0	72	13	0	59	3	1	2	1	0	0	0	0	0	0	13	188
74	00	EL	1999	BASICABASIC	0	38	1	16	0	0	26	1	2	0	1	0	2	0	0	0	0	3	90
75	00	FUERTEEL	2000	ABASICABASI	1	27	1	45	22	0	25	1	2	0	1	3	1	0	0	0	0	3	133
76	00	EL	2001	BASICABASIC	9	33	1	86	5	0	36	2	0	1	0	1	1	0	0	0	1	3	178
77	00	FUERTEEL	2002	ABASICABASI	8	36	1	64	7	1	34	2	1	1	0	1	3	0	0	0	0	9	168
78	00	EL	2003	BASICABASIC	2	38	0	68	1	1	20	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	5	139
79	00	FUERTEEL	2004	ABASICABASI	4	63	1	50	1	2	87	3	2	0	0	2	0	0	0	0	0	7	222
80	00	EL	2005	BASICABASIC	7	43	0	83	15	6	101	2	4	1	0	1	1	0	0	0	0	9	273
SUBTOTAL SUBTOTAL SUBTOTAL SUBTOTAL					45	820	8	1264	207	26	911	37	35	17	57	41	17	4	0	2	7	133	3631
81	00	EL	2006	BASICABASIC	3	65	3	96	6	5	93	2	0	5	1	4	5	0	0	0	0	6	294
82	00	FUERTEEL	2007	ABASICABASI	4	36	1	83	13	8	81	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	3	231
83	00	EL	2007	CONTIGUA	3	42	0	93	10	4	68	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	8	230
84	00	FUERTEEL	2008	ABASICABASI	6	61	3	55	4	4	64	2	5	0	1	2	1	1	0	0	0	5	214
85	00	EL	2009	BASICABASIC	2	46	2	104	4	4	73	5	3	1	0	2	0	0	0	0	0	11	257
86	00	FUERTEEL	2010	ABASICABASI	9	100	1	147	8	21	102	2	1	0	0	5	2	2	0	0	0	12	412
87	00	EL	2011	BASICABASIC	2	68	0	93	10	4	62	0	5	0	8	2	1	0	0	0	0	12	267
88	00	FUERTEEL	2012	ABASICABASI	2	67	0	130	5	17	95	3	4	1	0	1	3	0	0	0	1	7	336
89	00	EL	2013	BASICABASIC	2	84	1	78	7	0	40	3	0	3	2	0	1	0	0	1	0	6	228
90	00	FUERTEEL	2014	ABASICABASI	1	38	2	52	18	17	130	1	0	6	5	5	0	1	0	0	0	12	288
91	00	EL	2015	BASICABASIC	3	47	0	66	3	3	63	5	0	8	0	0	1	0	0	0	0	5	204

92	00	FUERTEEL	2016	ABASICABASI	2	34	0	34	0	1	45	2	3	3	0	1	1	0	0	0	0	2	128
93	00	EL	2017	BASICABASIC	3	38	2	85	5	0	67	4	4	2	3	0	2	0	0	0	0	8	223
94	00	FUERTEEL	2018	ABASICABASI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
95	00	EL	2019	BASICABASIC	0	100	1	82	11	9	45	2	1	1	2	5	1	0	1	0	0	14	275
96	00	FUERTEEL	2020	ABASICABASI	1	25	2	32	5	3	42	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	5	120
97	00	EL	2021	BASICABASIC	3	17	0	42	13	6	106	7	1	0	0	3	0	0	0	0	0	12	210
98	00	FUERTEEL	2022	ABASICABASI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
99	00	EL	2023	BASICABASIC	0	40	0	45	6	19	82	1	0	1	0	1	1	0	0	1	1	8	206
100	00	FUERTEEL	2024	ABASICABASI	6	42	0	26	16	12	82	0	0	0	1	4	1	1	0	0	0	5	196
SUBTOTAL SUBTOTAL SUBTOTAL SUBTOTAL					52	950	18	1343	144	137	1340	41	30	34	24	35	20	5	1	2	2	141	4319
101	00	FUERTEEL	2025	ABASICABASI	0	45	0	35	7	15	71	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	4	179
102	00	EL	2026	BASICABASIC	3	22	0	21	8	9	82	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	148
103	00	FUERTEEL	2027	ABASICABASI	4	25	1	35	25	17	56	3	0	1	0	1	0	0	0	0	0	3	171
104	00	EL	2028	BASICABASIC	1	23	0	41	28	20	54	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4	172
105	00	FUERTEEL	2029	ABASICABASI	4	26	0	74	8	24	81	1	1	1	0	2	0	0	0	0	0	5	227
106	00	EL	2030	BASICABASIC	0	20	0	30	12	38	42	2	0	6	0	1	1	0	0	0	0	2	154
107	00	FUERTEEL	2031	ABASICABASI	0	29	0	48	4	17	62	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	7	171
108	00	EL	2032	BASICABASIC	0	39	0	62	26	19	138	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	7	295
109	00	FUERTEEL	2033	ABASICABASI	1	23	1	17	9	6	37	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4	102
110	00	EL	2034	BASICABASIC	4	51	3	59	13	12	128	2	5	7	1	2	2	0	0	0	0	10	299
111	00	FUERTEEL	2035	ABASICABASI	0	11	0	32	7	1	56	0	0	3	4	0	1	2	0	0	0	6	123
112	00	EL	2036	BASICABASIC	1	20	0	21	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	57
113	00	FUERTEEL	2037	ABASICABASI	1	26	1	30	3	1	38	2	2	2	1	0	2	0	0	0	0	3	112
114	00	EL	2039	BASICABASIC	2	110	1	69	11	18	143	13	6	2	1	1	0	0	0	0	0	17	394
115	00	FUERTEEL	2040	ABASICABASI	2	25	0	48	1	18	38	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	9	144
116	00	EL	2041	BASICABASIC	1	38	0	77	6	6	45	0	2	0	1	1	0	0	0	0	0	2	179
117	00	FUERTEEL	2042	ABASICABASI	4	49	1	21	5	9	31	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	2	126
118	00	EL	2044	BASICABASIC	5	84	1	97	7	43	134	5	1	11	0	0	2	0	0	0	0	14	404
119	00	FUERTEEL	2044	ABASICABASI	4	101	1	100	7	20	127	4	0	3	0	1	1	0	0	0	0	12	381
120	00	EL	2045	BASICABASIC	4	37	3	71	17	6	58	5	1	2	0	4	0	0	0	1	0	4	213
SUBTOTAL SUBTOTAL SUBTOTAL SUBTOTAL					41	804	13	988	204	299	1434	44	23	44	9	18	9	2	0	1	0	118	4051

*[Handwritten signature 'Rosalba...' in blue ink.]*

*[Handwritten signature 'Hector Javier Vega...' in blue ink.]*



Rangel Lara A.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

01	00	EL	FUERTEEL	2048	BASICABASIC	1	35	1	87	14	3	137	8	4	15	2	3	1	1	0	0	0	0	7	319
02	00	EL	FUERTEEL	2047	BASICABASIC	4	36	0	36	3	13	113	1	4	77	0	0	1	1	0	0	0	0	16	305
03	00	EL	FUERTEEL	2048	BASICABASIC	6	32	1	69	5	14	160	2	3	12	0	0	2	0	0	0	0	0	14	320
04	00	EL	FUERTEEL	2048	BASICABASIC	6	40	0	60	6	4	119	1	1	13	0	1	0	0	0	0	0	0	5	256
05	00	EL	FUERTEEL	2050	BASICABASIC	7	25	2	36	6	4	103	1	1	21	0	2	0	0	0	0	0	0	2	210
06	00	EL	FUERTEEL	2050	CONTIGUA	2	15	0	49	5	4	104	3	3	16	0	0	0	0	0	0	0	0	12	213
07	00	EL	FUERTEEL	2051	BASICABASIC	1	17	1	33	3	1	28	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	92
08	00	EL	FUERTEEL	2052	BASICABASIC	0	14	0	20	16	2	17	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	7	77
09	00	EL	FUERTEEL	2053	BASICABASIC	2	12	0	11	2	1	69	2	3	5	0	2	1	0	0	0	0	0	2	112
10	00	EL	FUERTEEL	2054	BASICABASIC	0	29	1	45	4	7	132	6	3	23	0	0	0	0	0	0	0	0	6	256
11	00	EL	FUERTEEL	2055	BASICABASIC	8	36	2	92	12	31	163	3	7	17	0	3	0	0	0	0	0	0	24	398
12	00	EL	FUERTEEL	2056	BASICABASIC	5	46	3	66	8	15	106	2	3	6	0	1	0	0	0	0	0	10	271	
13	00	EL	FUERTEEL	2057	BASICABASIC	2	35	2	50	3	4	82	0	6	2	17	0	1	4	0	0	0	0	17	225
14	00	EL	FUERTEEL	2058	BASICABASIC	3	43	1	97	15	7	152	3	4	10	2	0	0	1	0	0	0	0	8	346
15	00	EL	FUERTEEL	2058	BASICABASIC	3	20	0	32	11	3	118	4	4	8	2	2	0	0	0	0	0	0	5	212
16	00	EL	FUERTEEL	2060	BASICABASIC	7	73	1	54	13	4	217	11	6	22	1	0	2	0	0	0	0	0	12	423
17	00	EL	FUERTEEL	2061	BASICABASIC	0	34	0	27	9	6	89	9	3	1	1	0	1	0	0	0	0	0	4	184
18	00	EL	FUERTEEL	2061	CONTIGUA	3	32	2	30	22	1	92	5	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	4	197
19	00	EL	FUERTEEL	2062	BASICABASIC	9	37	2	27	11	6	77	7	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	12	193
20	00	EL	FUERTEEL	2063	CONTIGUA	14	34	1	40	11	7	95	4	2	4	0	1	0	2	0	0	0	0	8	223
SUBTOTAL						83	645	20	961	179	137	2173	74	63	257	26	15	10	9	0	0	0	0	180	4832
41	00	EL	FUERTEEL	2063	BASICABASIC	16	67	1	47	21	5	140	5	19	4	0	2	3	1	0	0	0	9	340	
42	00	EL	FUERTEEL	2064	BASICABASIC	10	58	1	33	7	14	128	11	3	10	0	2	1	2	0	0	0	10	290	
43	00	EL	FUERTEEL	2064	CONTIGUA	2	37	0	41	12	10	110	4	3	4	0	0	0	0	0	0	0	11	234	
44	00	EL	FUERTEEL	2065	BASICABASIC	2	46	1	26	28	1	87	3	1	0	3	2	1	0	0	0	0	5	207	
45	00	EL	FUERTEEL	2066	BASICABASIC	4	90	0	48	14	9	141	1	7	6	0	4	1	2	0	0	0	0	327	
46	00	EL	FUERTEEL	2067	BASICABASIC	5	38	1	25	11	6	119	3	15	1	2	2	0	0	0	0	0	13	241	
47	00	EL	FUERTEEL	2067	CONTIGUA	3	39	1	26	7	14	106	2	11	4	0	1	0	1	0	0	0	5	220	
48	00	EL	FUERTEEL	2068	BASICABASIC	4	35	0	42	17	14	136	1	5	1	0	3	1	0	0	0	0	5	264	
49	00	EL	FUERTEEL	2068	CONTIGUA	5	40	0	37	34	4	105	0	2	2	0	2	0	1	0	0	0	4	236	
50	00	EL	FUERTEEL	2069	BASICABASIC	13	54	4	46	21	11	122	6	4	1	0	4	0	0	0	0	0	9	295	
51	00	EL	FUERTEEL	2070	BASICABASIC	1	31	0	49	6	4	88	0	7	0	0	3	2	0	0	0	0	5	196	
52	00	EL	FUERTEEL	2070	CONTIGUA	3	29	1	21	18	1	99	0	4	0	1	2	0	1	0	0	0	5	185	
53	00	EL	FUERTEEL	2071	BASICABASIC	1	59	0	50	18	2	67	8	0	0	0	1	1	0	0	0	0	3	210	
54	00	EL	FUERTEEL	2072	BASICABASIC	9	48	2	34	9	6	144	3	8	15	0	1	3	2	0	0	0	5	289	
55	00	EL	FUERTEEL	2073	BASICABASIC	1	51	1	40	8	15	161	0	19	2	0	1	0	1	0	0	0	4	304	
56	00	EL	FUERTEEL	2074	BASICABASIC	2	68	2	87	8	3	163	5	5	3	0	2	0	0	0	0	0	5	353	
57	00	EL	FUERTEEL	2075	BASICABASIC	1	78	4	66	12	5	120	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	10	300	
58	00	EL	FUERTEEL	2076	BASICABASIC	3	45	0	45	8	1	169	4	1	5	1	1	0	0	1	0	0	8	292	
59	00	EL	FUERTEEL	2077	BASICABASIC	8	80	8	42	14	5	169	5	2	18	4	3	4	1	0	0	0	9	372	
60	00	EL	FUERTEEL	2078	BASICABASIC	4	66	3	26	24	13	101	1	5	12	0	0	2	0	0	0	0	10	267	
SUBTOTAL						97	1059	30	831	297	143	2475	62	123	91	8	37	20	13	1	0	0	135	5422	
81	00	EL	FUERTEEL	2079	BASICABASIC	17	50	2	66	4	20	122	5	2	1	0	1	1	0	0	0	0	7	298	
82	00	EL	FUERTEEL	2080	BASICABASIC	3	40	1	56	5	8	58	1	3	1	0	1	0	0	0	0	0	5	182	
83	00	EL	FUERTEEL	2081	BASICABASIC	16	40	4	45	3	4	43	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	10	171	
84	00	EL	FUERTEEL	2082	BASICABASIC	1	30	4	87	19	7	127	2	0	8	1	6	1	0	0	0	0	5	298	
85	00	EL	FUERTEEL	2082	CONTIGUA	4	48	5	77	20	11	108	0	2	2	0	5	1	0	0	0	0	8	291	
86	00	EL	FUERTEEL	2083	BASICABASIC	0	50	0	50	27	3	144	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	4	280	
87	00	EL	FUERTEEL	2084	BASICABASIC	4	73	2	15	5	9	36	5	5	2	0	2	0	0	0	0	0	6	164	
88	00	EL	FUERTEEL	2085	BASICABASIC	3	94	2	44	28	7	76	2	1	0	1	6	0	0	0	0	0	6	270	
89	00	EL	FUERTEEL	2086	BASICABASIC	4	46	0	60	57	11	82	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	7	275	
90	00	EL	FUERTEEL	2087	BASICABASIC	2	65	2	53	47	8	53	1	2	1	0	2	0	1	0	0	0	14	251	
91	00	EL	FUERTEEL	2088	BASICABASIC	10	40	6	30	13	2	68	4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	4	179	
92	00	EL	FUERTEEL	2089	BASICABASIC	2	68	3	84	8	4	105	2	2	1	0	1	1	0	0	0	0	13	294	
93	00	EL	FUERTEEL	2090	BASICABASIC	4	61	4	45	17	1	124	5	2	3	0	0	1	0	0	0	0	5	272	
94	00	EL	FUERTEEL	2091	BASICABASIC	1	21	0	46	1	6	92	6	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	177	
95	00	EL	FUERTEEL	2092	BASICABASIC	6	39	13	69	16	29	107	10	3	2	0	4	1	0	0	0	0	8	307	
96	00	EL	FUERTEEL	2093	BASICABASIC	4	18	1	27	3	3	76	0	3	3	0	1	0	0	0	0	0	11	150	
97	00	EL	FUERTEEL	2084	BASICABASIC	1	38	3	104	24	25	97	6	1	0	1	1	0	0	0	0	0	5	306	
98	00	EL	FUERTEEL	2095	BASICABASIC	2	40	2	52	17	4	54	2	4	1	0	1	1	0	0	0	0	4	184	
99	00	EL	FUERTEEL	2095	CONTIGUA	0	28	1	60	16	7	70	4	6	1	0	0	0	0	0	0	0	5	198	
00	00	EL	FUERTEEL	2096	BASICABASIC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUBTOTAL						84	889	55	1070	330	169	1642	62	39	32	7	31	7	1	0	0	0	129	4547	
181	00	EL	FUERTEEL	2096	CONTIGUA	4	32	4	43	18	15	138	14	2	2	0	1	0	1	0	0	7	281		
182	00	EL	FUERTEEL	2097	BASICABASIC	4	49	0	51	6	8	76	2	1	0	0	3	1	0	0	0	0	5	206	
183	00	EL	FUERTEEL	2097	CONTIGUA	0	41	2	40	5	9	101	8	0	0	1	1	0	0	0	0	10	218		
184	00	EL	FUERTEEL	2098	BASICABASIC	4	40	0	6	14	4	111	3	2	1	0	1	0	0	0	0	0	11	197	
185	00	EL	FUERTEEL	2099	BASICABASIC	2	38	1	13	7	7	157	4	5	0	1	1	2	0	0	0	0	7	245	
186	00	EL	FUERTEEL	2100	BASICABASIC	2	29	2	60	8	4	96	4	0	0	0	0	2	2	0	0	0	8	217	
187	00	EL	FUERTEEL	1931	ESPECIAL	1	20	0	54	17	2	19	1	0	2	2	10	4	0	0	0	0	1	133	
SUBTOTAL						17	249	9	267	75	49	698	36	10	5	4	17	9	3	0	0	0	0	49	1497
GRAN TOTAL						577	8275	205	11538	2669															

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

**Municipio: (010) EL FUERTE**

											CAND. INDEP.	CANDIDATURA COMÚN				CAND. NO REGISTRADAS	VOTOS NULOS	TOTAL VOTACIÓN
577	8275	205	11538	2669	1188	12537	399	399	513	218	1302	150	58	4	9	11	1277	41329

---Al terminar el escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas correspondientes a la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa en el proceso electoral 2020-2021 en el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se obtuvieron los siguientes resultados:

PARTIDO	VOTOS (con número)	VOTOS (con letra)
PARTIDO ACCION NACIONAL	577	Quinientos setenta y siete
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	8275	Ocho mil doscientos setenta y cinco
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	205	Doscientos cinco
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	11,538	Once mil quinientos treinta y ocho
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	2,669	Dos mil seiscientos sesenta y nueve
PARTIDO SINALOENSE	1188	Mil ciento ochanta y ocho
PARTIDO MORENA	12537	Doce mil quinientos treinta y siete
ENCUENTRO SOLIDARIO	399	Trescientos noventa y nueve
PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS	399	Trescientos noventa y nueve
PARTIDO FUERZA POR MEXICO	513	Quinientos trece
CI ISRAEL ZAMORANO LARA	218	Doscientos dieciocho
CI JAIRO SAMUEL LEYVA SOTO	1,302	Mil trescientos dos
VOTOS CANDIDATOS NO REGISTRADOS	11	once
VOTOS NULOS	1,277	Mil doscientos setenta y siete
VOTACION TOTAL	41,329	Cuarenta y un mil trescientos veintinueve

----Toda vez que de los resultados del Cómputo de la votación para Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la Planilla postulada por el Partido Morena integrada por:

CARGO	NOMBRE	SUPLENTE
Presidente Municipal	GILDARDO LEYVA ORTEGA	
Sindica Procuradora	DIANA LIZETH VALENZUELA,	MAIRA FLORES JIMENEZ.

*[Handwritten signature]*

Primer Regidor Propietario	LUIS ADAN VALENZUELA GONZALEZ	PEDRO ARTURO LAUREAN BACASEGUA
Segundo Regidor Propietario	VILMA JUDITH LOPEZ SARMIENTO	CATALINA VALENZUELA ALVAREZ
Tercer Regidor Propietario	JOSE MARIA FLORES SOTO	MIGUEL CECENA RUELAS
Cuarto Regidor Propietario	SANDRA HAM MENDIVIL	JUANA RODRIGUEZ PACHECO
Quinto Regidor Propietario	JOSE RAMON BUENO IBARRA	MARCO VINICIO PIÑA GARCIA

Se aprecia en los resultados quien obtuvo el mayor número de votos por lo que se somete a votación de las y los consejeros electorales, siendo aprobados dichos resultados por Unanimidad de los presentes. -----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad de los candidatos, verificándose que todas y cada una de las candidaturas postuladas por el Partido Morena, cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exigen los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG076/21, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, y por consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la Ley, procede declarar la **VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, en los términos de la fracción VIII del artículo 163 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se realiza la siguiente:-----

-----DECLARATORIA-----

--Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día primero de julio de 2018.

--En consecuencia son Presidente Municipal, Sindico Procurador y Regidores del Municipio de El Fuerte por el sistema de Mayoría Relativa, para el período que comprende del 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2024, los integrantes de la Planilla compuesta por las y los ciudadanos:

PRESIDENTE MUNICIPAL	
SINDICO PROCURADOR Propietario: DIANA LIZETH VALENZUELA VALENZUELA,	Suplente: MAIRA FLORES JIMENEZ.
REGIDORES Propietarios 1.- LUIS ADAN VALENZUELA GONZALEZ 2.- VILMA JUDITH LOPEZ SARMIENTO 3.- JOSE MARIA FLORES SOTO 4.- SANDRA HAM MENDIVIL 5.- JOSE RAMON BUENO IBARRA	Suplentes 1.- PEDRO ARTURO LAUREAN BACASEGUA 2.- CATALINA VALENZUELA ALVAREZ 3.- MIGUEL CECENA RUELAS 4.- JUANA RODRIGUEZ PACHECO 5.- MARCO VINICIO PIÑA GARCIA



*[Handwritten signatures and notes in the left margin]*

*[Handwritten notes in the right margin]*

--Expídanse y entréguese las constancias de mayoría relativa a la formula correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, así como el artículo 81 de los Lineamientos.-----

---Enseguida, de acuerdo a los resultados computados, se procede a hacer la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, conforme a las reglas que establece el artículo 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa como se expone a continuación:

**VOTACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**

PARTIDO	VOTOS (con número)	PORCENTAJE
Partido Acción Nacional	577	1.59%
Partido Revolucionario Institucional	8,275	20.23%
Partido de la Revolución Democrática	205	0.63%
Partido Verde Ecologista de México	11,538	27.92%
Partido Movimiento Ciudadano	2,669	6.46%
Partido Sinaloense	1,188	2.87%
Partido Morena	12,537	30.33%
Partido Encuentro Solidario	399	0.97%
Partido Redes Sociales Progresistas	399	0.97%
Partido Fuerza por México	513	1.24%
Ci Israel Zamorano Lara	218	0.53%
Ci Jairo Samuel Leyva Soto	1,302	3.15%
Votos a Candidatos no Registrados	11	0.03%
Votos Nulos	1,277	3.09%
<b>Votación Total</b>	<b>41,329</b>	<b>100.00%</b>

Con base en lo dispuesto por el Artículos 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se procede a determinar la VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA, formada por el total de votos depositados en las urnas a favor de las listas municipales, deducidos los votos nulos y los de los partidos que no hayan obtenido al menos el tres por ciento de la votación municipal.

**VOTACION MUNICIPAL EMITIDA**

PARTIDO	VOTOS (con número)
Partido Revolucionario Institucional	8,359
Partido Verde Ecologista de México	11,538
Movimiento Ciudadano	2,669
Partido Morena	12,537
Ci Jairo Samuel Leyva Soto	1,302
<b>Votación Municipal Emitida</b>	<b>36,405</b>

PLANILLA GANADORA EN MR

Enseguida, con base en el mismo Artículo 29 de referencia, se procede a determinar la VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA, a partir de la suma de los votos obtenidos por los partidos que no hubieren alcanzado la mayoría, y que hayan obtenido los porcentajes, a que se refiere el Artículo 30 fracción I de la Ley, de la votación municipal emitida.

**VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA**

PARTIDO	VOTOS (con número)
Partido Revolucionario Institucional	8,359
Partido Verde Ecologista de México	11,538
Movimiento Ciudadano	2,669



*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signature 'Kangel Lara A.' on the left margin]*

*[Handwritten signature at the bottom left]*

CI Jairo Samuel Leyva Soto	1,302
<b>Votación Municipal Efectiva</b>	<b>23,868</b>

Por tanto, los partidos que obtuvieron votación minoritaria y alcanzaron cuando menos el 3% de la votación municipal y que tienen derecho a que se les asignen Regidores de representación proporcional, con base en lo preceptuado por el Artículo 30 de la Ley en comento, son los siguientes: PVEM, PRI, MC y el C. Jairo Samuel Leyva Soto, candidato independiente, ello en virtud de que obtuvieron el PORCENTAJE MÍNIMO, el cual es definido en el Artículo 29 de la Ley de referencia como el elemento por medio del cual se asigna la primera regiduría a cada partido político y Candidato Independiente que haya obtenido al menos el 3% de la votación municipal.

En lo que se refiere al municipio de El Fuerte, tenemos que la integración del H. Ayuntamiento está conformada por la Presidencia Municipal, una Sindicatura de Procuración, 5 regidurías de Mayoría Relativa y **4 regidurías de Representación Proporcional**, y como se puede constatar son tres partidos políticos y una candidatura independiente los que alcanzaron el porcentaje mínimo para tener derecho a que se les asigne una regiduría de RP, por lo que al asignarle una regiduría a cada uno de estos partidos y candidatura independiente se agota el procedimiento de asignación, pues como se mencionó anteriormente son solo 4 regidurías de RP las que se asignan en el municipio de El Fuerte, quedando de la siguiente manera:

#### Asignacion de regidurías por porcentaje mínimo

PARTIDO	regidurías asignadas
Partido Revolucionario Institucional	1
Partido Verde Ecologista de México	1
Movimiento Ciudadano	1
CI Jairo Samuel Leyva Soto	1
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>

De conformidad con el artículo 30 Bis, Concluida la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a cada uno de los partidos políticos que superaron el porcentaje mínimo, se verificará si sumadas éstas con relación a la planilla electa integrada por el Presidente Municipal, Síndico Procurador y las regidurías electas por el sistema de mayoría relativa se satisface el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

#### INTEGRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL FUERTE

PARTIDO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SINDICATURA DE PROCURACION	REGIDURIAS			HOMBRES	MUJERES
			DE MR	DE RP	TOTAL		
MORENA	1	1	5	0	7	4	3
PVEM	0	0	0	1	1	1	0
PRI	0	0	0	1	1	1	0
MC	0	0	0	1	1	1	0
CI Jairo Samuel Leyva Soto	0	0	0	1	1	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>3</b>

En el presente caso, el género subrepresentado es el femenino, por lo que atendiendo lo señalado en el artículo 21 de los Lineamientos, se procederá a realizar el reajuste para garantizar que se cumpla con el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento de El Fuerte.

Considerando la disposición contenida en el artículo 30 Bis, segundo párrafo de la LIPEES, que señala:

"En caso de no alcanzar una integración paritaria, el órgano electoral competente

*Handwritten signatures and notes on the left margin:*  
 - Top: Signature  
 - Middle: Signature  
 - Bottom: Signature  
 - Far left: Vertical signature: "Rangel Lora A."

*Handwritten notes on the right margin:*  
 - Top: "I."  
 - Middle: "P..."  
 - Bottom: "Hee for..."

reajustará la asignación realizada en términos del artículo 30 de esta Ley por lo que respecta a la planilla de regidores plurinominales, sustituyendo tantas regidurías del género sobrerrepresentado como fuere necesario, con las del género subrepresentados, siguiendo el orden de prelación de las listas. Para estos efectos, procederá de la siguiente manera:

a) Reasignará una regiduría del género sobrerrepresentado al partido político con mayor porcentaje de votación, entre los que superaron la votación municipal mínima, con la persona propuesta en el orden inmediato siguiente de la lista del mismo partido; y

b) con esa modificación se logra la paridad en la integración del ayuntamiento concluirá el procedimiento de reajuste; pero de persistir la disparidad, se continuará con el partido que haya ocupado el lugar inmediato siguiente en orden descendente y así sucesivamente hasta lograrse la paridad total o bien acercarse lo más posible según el número de regidurías que requieran ser reasignadas".

El primer ajuste se realiza con el Partido Verde Ecologista de México, por ser este partido el que tiene el mayor porcentaje de votos de los partidos y CI a los que se les asignaron regidurías de Representación Proporcional, por lo que al haber postulado en la primera posición de la lista de regidurías de RP a un hombre y en automático la asignación recaería en la primera posición de dicha lista, es que se hace el ajuste para que la regiduría asignada sea para la posición 2 que es la primera posición en orden de prelación que corresponde al género femenino y además la fórmula propuesta es la posición dos es la fórmula de candidaturas indígenas, con lo que además de garantizar el principio de paridad también se cumple con la acción afirmativa relativa a que en la integración de este H. Ayuntamiento se garantice que haya regidurías indígenas.

Con esta asignación sigue subrepresentado el género femenino, por lo que atendiendo la disposición del artículo 21 de los Lineamientos para el Cumplimiento del principio de paridad de género, es necesario continuar el ajuste con el siguiente partido político en orden descendente.

El segundo ajuste se realiza con el Partido Revolucionario Institucional, por ser este partido el que se ubica inmediatamente después del que tiene el mayor porcentaje de votos de los partidos y CI a los que se les asignaron regidurías de Representación Proporcional, por lo que al haber postulado en la primera posición de la lista de regidurías de RP a un hombre y en automático la asignación recaería en la primera posición de dicha lista, es que se hace el ajuste para que la regiduría asignada sea para la posición 2 que es la primera posición en orden de prelación que corresponde al género femenino.

Con esta asignación sigue subrepresentado el género femenino, por lo que atendiendo la disposición del artículo 21 de los Lineamientos para el Cumplimiento del principio de paridad de género, es necesario continuar el ajuste con el siguiente partido político en orden descendente.

El siguiente ajuste es en la regiduría que le corresponde al Partido Movimiento Ciudadano que es el que sigue en orden descendente de porcentaje de votación y también le corresponde una regiduría de Representación Proporcional, misma que de acuerdo a la lista de candidaturas a regidurías de RP registrada por este partido, la posición número uno corresponde al género masculino, por lo que para garantizar el género femenino no quede subrepresentado de acuerdo con lo señalado en el artículo 21 de los lineamientos, se debe realizar el ajuste para que la regiduría asignada al Partido Movimiento Ciudadano sea para la posición número 2 de la lista de regidurías de RP registrada por este partido, que es la posición que en orden de prelación le corresponde al género femenino y además es la fórmula integrada por candidaturas indígenas, con lo que además de garantizar el principio de paridad de género, se privilegia la representación indígena en la integración del H. Ayuntamiento de El Fuerte, en consecuencia, la integración queda de la siguiente manera:

#### INTEGRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL FUERTE CON EL REAJUSTE

*[Handwritten signature]*

PARTIDO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SINDICATURA DE PROCURACION	REGIDURIAS			HOMBRES	MUJERES
			DE MR	DE RP	TOTAL		
MORENA	1	1	5	0	7	4	3
PVEM	0	0	0	1	1	0	1
PRI	0	0	0	1	1	0	1
MC	0	0	0	1	1	0	1
CI Jairo Samuel Leyva Soto	0	0	0	1	1	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>6</b>

---Una vez concluido el procedimiento de asignación mediante la aplicación de la fórmula de Ley, se somete a votación la propuesta anterior, la cual es aprobada por Unanimidad.

---Por lo anterior una vez hecha la calificación se emite la siguiente:-----

**DECLARATORIA**

--Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, que se llevo a cabo el día 6 de junio de 2021.-----

---Son Regidoras y Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Municipio de El Fuerte, para el período que comprende el 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2024, las y los ciudadanos:-----

REGIDORES Propietarios 1.- MARIA FELIX VERA GAXIOLA 2.-TERESA DE JESUS CHAPARRO VALDEZ 3.- CARMEN GUADALUPE VALENZUELA CAZAREZ 4.- JAIRO SAMUEL LEYVA SOTO	Suplentes 1.-GABRIELA LIXBEC VAZQUEZ URIAS 2.- MARIA DOLORES ACUÑA CHAVEZ 3.-ANGELICA MARTINEZ PACHECO 4.- VICTOR LEONARDO OSUNA BENITEZ
---	--

Expídanse y entréguese las constancias de Asignación a las fórmulas correspondientes, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Sinaloa.-----

--- Con lo anterior, siendo las 12 horas con cuarenta minutos del día 11 de junio de 2021, se da por terminada la sesión, se levanta la presente acta firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, procediendo la/el Presidente a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de la casilla en la bodega, sellando su acceso en los términos del artículo 64 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo.-----

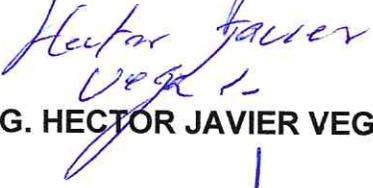
  
**LIC. MARTHA ALICIA ACUÑA CASTRO**  
PRESIDENTA

  
**LIC. HUGO URBANO CUEVAS AQUI**  
SECRETARIO

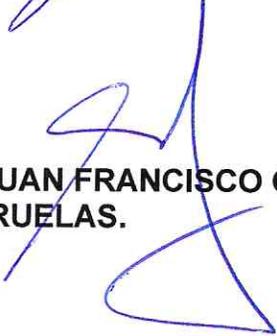
**CONSEJEROS ELECTORALES**

  
**LIC. JULIAN AGUSTIN VEGA AYALA.**

  
**MTRA. BERENICE BERNAL IBARRA.**

  
**ING. HECTOR JAVIER VEGA SOTO.**

  
**MTRA. ARIANA RANGEL LARA.**

  
**LIC. JUAN FRANCISCO GASTELUM  
RUELAS.**

  
**LIC. TIAZMIN AZUCENA RUIZ SOTO.**



**REPRESENTANTES DE PARTIDO**

**LIC. RAFAEL LOPEZ SOTO**  
REPRESENTANTES DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

  
**LIC. ADRIAN JIMENEZ CONDE**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA  
INSTITUCIONAL

**C. LIZBETH YARELI BACASEGUA CHAVEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION  
DEMOCRATICA.

  
**LIC. CRUZ FRANCISCO JUAREZ  
HERNANDEZ.**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO.

**LIC. CARLOS LOPEZ ZAVALA**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO SINALOENSE

**LIC. JOSE MARIA FLORES SOTO**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA

**LIC. HECTOR ARMANDO REYES ROSANO**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA  
POR MEXICO.

**LIC. JAIRO SAMUEL LEYVA SOTO**  
REPRESENTANTE SUPLENTE DE SU  
CANDIDATURA.

**LIC. SAMIR HERRERA FIERRO**  
REPRESENTANTE DE CANDIDATO INDEPENDIENTE

